

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

16788 SEVILLA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 399/2012, Incidente concursal 155/2016 referente al concursado Recreativos Losada, S.L., C.I.F. B41185212, por auto de fecha 28 de marzo de 2016 se ha acordado lo siguiente:

1.- La conclusión del proceso concursal de Recreativos Losada, S.L., llevado en este mismo Juzgado con el n.º 399/2012. Se decreta el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición.

2.- El cese del Administrador Concursal designado, debiendo devolver la credencial que este juzgado le extendió en plazo de cinco días.

3.- La declaración de extinción de la sociedad y el cierre de su hoja en el Registro Mercantil para su constancia.

Dicha declaración de extinción no ha de impedir la subsistencia de su personalidad jurídica para plantear o mantener demandas judiciales en reclamación de los créditos que ostente o crea que le asistan contra otros terceros.

Sevilla, 30 de marzo de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160015241-1